



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : LEOVIGILDO SOLER RAMÍREZ
RADICACIÓN : 2015-00570

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que no se presentó objeción alguna a los inventarios y avalúos adicionales. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

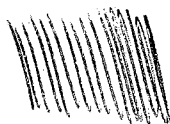
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que los inventarios y avalúos adicionales visto a folio 337 no fue objetada y se ajusta a las exigencias del artículo 502 del Código general del proceso y 34 de la ley 63 de 1963, el juzgado **le imparte su aprobación.**

Se requiere al partidor a fin de que adicione el trabajo de partición visto a folios 302 a 335, incluyendo la nueva partida de los inventarios y avalúos adicionales presentados. Se le otorga el término de diez (10) para tal fin.

Una vez se integre en el trabajo de partición la nueva partida inventariada y se corra nuevamente traslado del trabajo de partición se resolverá acerca de la objeción presentada por el apoderado de algunos de los herederos vista a folios 1 a 5 del cuaderno #4.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>63</u> del
<u>23 AGO 2018</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	